



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 594-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA No. 594-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 11 de agosto de 2021. Las 09h10-

VISTOS: Agréguese al proceso: Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ATM-2021-0211-M de 23 de julio de 2021, suscrito por el juez Ángel Eduardo Torres Maldonado, con el cual designa como Secretario Relator Ad-hoc al abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, desde el 02 al 20 de agosto de 2021 inclusive, por el periodo de vacaciones, de la abogada Jenny Loyo Pacheco, titular del cargo.

I. ANTECEDENTES:

1. El 10 de julio de 2021, a las 13h05 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento treinta y nueve (139) fojas, suscrito por el licenciado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja. (Fs. 1-142).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 594-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 12 de julio de 2021, a las 11h04; según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió el expediente en la Relatoría del Despacho el 13 de julio de 2021, a las 09h37, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora (Fs. 143- 146).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 594-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

3. Mediante auto de 05 de agosto de 2021, a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal dentro de la causa No. 299-2021-TCE, dispuso:

Con estos antecedentes, por cuanto la denuncia es clara y reúne los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral, la **ADMITO A TRAMITE**; y, atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 numeral 5, 249 a 259 siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa legal vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción electoral (...).

Con los antecedentes precedentes y por ser el estado de la causa **DISPONGO**:

PRIMERO: De la revisión del expediente No. 594-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, presenta una denuncia por una presunta infracción electoral en contra del doctor Manuel José Vivanco Riofrío, responsable del manejo económico del Partido Social Cristiano, Lista 6, de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES LOJA - CALVAS**, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada en contra del doctor Manuel José Vivanco Riofrío, responsable del manejo económico del Partido Social Cristiano, Lista 6, de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES LOJA - CALVAS**, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 05 de agosto de 2021 a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 299-2021-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 594-2021-TCE a la causa 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro de la causa No. 594-2021-TCE al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 594-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones de correo electrónico: vanessameneses@cne.gob.ec; y, luis cisneros@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-hoc de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Ángel Leonardo Carrión Gálvez

SECRETARIO RELATOR AD-HOC



